

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica por la Universidad Politécnica de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad Politécnica de Catalunya

**Centro/s:**

- Escuela Superior de Ingenierías Industrial
- Aeroespacial y Audiovisual de Terrassa

**Rama:** Ingeniería y Arquitectura

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La institución presenta las siguientes modificaciones:

Se incluye la nueva especialidad en Aeronavegación / Air Navigation, de 25 ECTS y se incorpora la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Aeroespacial de Castelldefels (EETAC).

Se justifica la incorporación de la nueva especialidad en Aeronavegación/Air Navigation solicitada.

Se incluyen tres nuevas competencias específicas asociadas a la nueva especialidad solicitada en Aeronavegación / Air Navigation.

En el apartado de "Sistemas de información previa a la matriculación" se incluye, información relativa a la EETAC.

Se incorporan referencias a la derogación del RD 1393/2007 por el nuevo RD 822/2021 y la futura adaptación y aprobación de la normativa académica propia de la UPC de acuerdo a lo establecido en dicho RD.

En el plan de estudios se realizan los siguientes cambios:

-

Se añade la nueva especialidad de Aeronavegación/Air Navigation y sus asignaturas y competencias asociadas.

-

Se incluye una nueva asignatura en la especialidad en Espacio: Diseño aplicado de Subsistemas/Applied Subsystem Design, en sustitución de la asignatura "Aerodinámica Hipersónica".

-

Se añaden los siguientes ámbitos en la Optatividad general: Arquitectura de Computadores, Ingeniería Telemática, Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Se actualiza el listado de empresas con las que hay convenios, incluyendo también los de la EETAC.

Se actualizan los convenios de doble titulación de la ESEIAAT.

En los mecanismos de coordinación docente, se incluye que en la Comisión Académica de la Titulación se incorporará profesorado de la nueva especialidad en Aeronavegación/Air Navigation.

Se incluye información sobre el equipo de soporte a los laboratorios docentes relativa a la EETAC.

Se incluye el profesorado correspondiente a la EETAC, así como el listado de los principales grupos de investigación del ámbito aeronáutico y espacial de esta escuela y su producción científica.

Se incluye la información relativa a los recursos materiales y servicios de la EETAC, así como de la biblioteca del Campus de Castelldefels.

Se modifica la información sobre el solicitante y el responsable legal.


Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la titulación. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

A continuación, se presenta un aspecto de especial atención en los futuros procesos de evaluación de la titulación.

La institución debe considerar las posibles implicaciones para el alumnado al tener una nueva mención que se impartirá en otra Escuela. Desde un inicio se debe informar convenientemente al alumnado sobre este aspecto para que no se produzcan confusiones.

Por otro lado, en la memoria se establece que la nueva modificación solicitada es de aplicación a partir del curso académico 2021/2022 cuando la modificación se presenta una vez iniciado dicho curso. Se recuerda que el procedimiento establecido se inicia con la aprobación de la modificación por parte del organismo competente y posteriormente se procede a su implantación. Se deberá comprobar el funcionamiento de los procedimientos internos de calidad de la titulación.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 24/03/2022